



10 de agosto de 2026

(26-5617)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ADICIONALES SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DEL BRASIL**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 6 de agosto de 2026, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos y la delegación del Brasil, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil en el asunto *Estados Unidos - Derechos adicionales sobre determinados productos procedentes del Brasil* (WT/DS646/1), distribuida el 30 de julio de 2026. Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de China de ser asociada a estas consultas, de conformidad con el artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

China tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. La investigación del artículo 301 en materia de trabajo forzoso, así como los instrumentos pertinentes utilizados para mantener o aplicar la investigación, identificados en la solicitud de celebración de consultas mencionada *supra*, incluidos, pero sin limitarse a ellos, los artículos 301 y 304 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, las determinaciones y el aviso de acciones emitidos por los Estados Unidos en esa investigación, dan lugar a la imposición de determinadas medidas por los Estados Unidos sobre productos originarios de China. Estas medidas afectan a todas las exportaciones de China a los Estados Unidos, con sujeción a exenciones especificadas, y en particular a las condiciones de competencia para los productos originarios de China vendidos en el mercado de los Estados Unidos, como consecuencia de los aranceles adicionales impuestos.

En consecuencia, China solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Se envía copia de la presente carta al Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
